

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AFP CRECER, S.A.

El infrascrito Gerente General Interino de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **AFP CRECER, S.A.**, convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas de AFP CRECER, S.A. ubicadas en el sexto nivel de Torre Millennium, Paseo General Escalón 3675, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, El Salvador, el **miércoles diez de junio del año dos mil veintiséis**, a partir de las **quince horas en adelante**. De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el jueves once de junio del mismo año, a la misma hora en el mismo lugar, para conocer los mismos puntos de agenda o los que quedaren pendientes.

AGENDA

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO:

- I. Elección y nombramiento de Junta Directiva para el período 2026-2028.
- II. Revisión de política de remuneración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Código de Comercio, los libros y documentos relacionados con los fines de la Junta General de Accionistas estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de AFP CRECER, S.A. ubicadas en el sexto nivel de Torre Millennium, Paseo General Escalón 3675, Distrito de San Salvador, así como en otros medios que faciliten su consulta, a partir de la publicación de la convocatoria para que puedan enterarse de ellos.

QUÓRUM Y VOTACIÓN EN LAS JUNTAS GENERALES.

JUNTAS ORDINARIAS: a) Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria, deberán estar presentes o representadas, por lo menos, la mitad más una de las acciones que forman el capital social y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los presentes. b) Para que la sesión sea válida en la segunda fecha de la convocatoria, bastará el número de acciones que estén presentes, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes. c) A las reglas anteriores se regirán las Juntas Extraordinarias que tengan por objeto la emisión de obligaciones negociables o bonos, o la amortización de acciones con recursos de la propia sociedad; así como la emisión de certificados de goce. d) La desintegración del quórum de presencia no será obstáculo para que la Junta General continúe y pueda adoptar acuerdos, si son votados por las mayorías requeridas por la Ley o la presente escritura.

Distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



Fernando José Arteaga Hernández
Gerente General Interino

